

CONVOCATORIA PERMANENTE ARQUIA/PATROCINIOS CULTURALES
CONVOCATORIA DE PATROCINIOS CULTURALES DE LA FUNDACION ARQUIA

BASES

La Fundación Arquia tiene dentro de sus fines, la promoción y fomento de fines de carácter cultural en el campo de la arquitectura, la construcción, el diseño, el urbanismo y, en general, de todo aquello relacionado con la actividad de los arquitectos.

La Fundación Arquia, dentro de su línea de actuación de colaboraciones culturales, lleva a cabo desde sus inicios, patrocinios de apoyo a entidades que compartan la visión y valores de la entidad a través de iniciativas de difusión del hecho arquitectónico y apoyo a los estudiantes de arquitectura y los arquitectos.

1. DEFINICIÓN

La Fundación Arquia gestiona el programa de *Convocatoria permanente de Patrocinios Culturales*, en régimen de convocatoria abierta, para la concesión de patrocinios culturales mediante la cesión a las entidades y personas de material editorial de la Fundación Arquia.

2. DESTINATARIOS

Podrán solicitar el patrocinio cultural, todas aquellas entidades y personas que lleven a cabo actividades en el ámbito de la arquitectura, prevaleciendo aquellas instituciones y entidades cuyos fines correspondan al fomento de la arquitectura, los arquitectos y los estudiantes de arquitectura.

3. DOTACIÓN

Los patrocinios culturales de la Fundación Arquia, siguiendo las indicaciones de dicho acuerdo, se concretan en dos acciones: el apoyo mediante ediciones propias y/o mediante difusión:

- La Fundación Arquia otorgará, en función de su número, ejemplares de sus ediciones propias para su obsequio a asistentes, participantes, ponentes y organizadores de las actividades que lo soliciten y sean admitidas dentro del programa.
- La Fundación Arquia, completará dicha acción con el apoyo mediante la difusión directa de las actividades patrocinadas a través de sus canales de comunicación en las redes sociales. Esta acción puede ser también llevada a cabo en actividades que no sean objeto de patrocinio cultural, previa solicitud a través de la web y aceptación por parte de la Fundación Arquia.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN / EVALUACIÓN

La designación de los patrocinios culturales seleccionados se basa en los siguientes criterios:

- Iniciativas que promuevan y fomenten la arquitectura, la construcción, el diseño, el urbanismo y, en general, todo aquello relacionado con la actividad de los arquitectos.
- Adecuación y coherencia de la actividad a patrocinar con los valores y objetivos de la Fundación Arquia.
- Valoración del conjunto de objetivos, ideas y voluntades de la entidad o las personas organizadoras.
- Organización de la actividad mediante criterios de transparencia y eficiencia.
- Repercusión y beneficios entre la comunidad de estudiantes de arquitectura, arquitectos y la arquitectura en general.
- Experiencia en la realización de actividades similares de la entidad o personas solicitantes.

La Fundación Arquia contactará directamente con los peticionarios en caso de requerirse información adicional o entrevista personalizada con el fin de entender mejor la idea o proyecto.

5. CALENDARIO

El proceso de inscripción está continuamente abierto. Las convocatorias se agrupan por periodos correspondientes a la celebración de las reuniones de la Comisión Delegada y del Patronato de la Fundación Arquia, que se llevan a cabo de manera alterna mensualmente.

Las solicitudes se reciben en la Fundación Arquia y ésta lleva a cabo la gestión para su estudio y análisis, siendo comunicados los resultados, sean positivos o negativos, tras la deliberación en la Comisión Delegada – Patronato que le corresponda, según la fecha de recepción de la petición.

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proceso de inscripción se realizará a través de la plataforma *web* de la Fundación Arquia, y se formalizará del siguiente modo:

1. La inscripción a la convocatoria únicamente se podrá efectuar *on-line* a través de la plataforma de la Fundación Arquia.
2. La persona solicitante ha de ser usuario registrado en la plataforma de la Fundación Arquia. Al acceder al proceso de inscripción, la plataforma le indicará que coloque sus datos de usuario, y en su defecto, le mostrará el formulario de registro.
3. Una vez logeado en la plataforma, o en su defecto, rellenado el formulario de registro de la persona en la plataforma FQ, aparece el formulario de inscripción de la petición en el que se solicita la documentación y datos relativos a la actividad y a la entidad peticionaria.
4. La información y los ficheros adjuntos pueden ser modificados hasta que se clique en el Botón enviar solicitud a la Fundación. El acceso a la ficha de la petición para su modificación se encuentra en el área reservada de la persona peticionaria, clicando en el botón 'Patrocinios Culturales'.
5. La participación quedará efectuada cuando sea completado el formulario de inscripción, adjuntados los archivos requeridos en la convocatoria y se clique en el botón de envío a la FQ. No se aceptarán propuestas presentadas por otro medio que no sea internet.
6. Una vez se lleve a cabo el envío definitivo a la Fundación, la propuesta no podrá ser modificada hasta su resolución por parte de la Fundación.
7. La Fundación se reserva el derecho a la reproducción y/o exposición total o parcial de las propuestas presentadas en el concurso.

El proceso de adjudicación se llevará a cabo en la Fundación Arquia. Una vez recibida la información sobre la petición, se analizará y estudiará en detalle para proceder a su aceptación. La Fundación Arquia contactará directamente con la persona solicitante a través de mail o teléfono para comunicarle el resultado y, en el caso de que haya sido aceptado, iniciar la gestión de la cesión de ediciones. La entrega de las ediciones se lleva a cabo a través de las oficinas arquía. El peticionario tiene la opción de decidir qué oficina realizará la gestión. Previamente a la entrega del material, el peticionario ha de incluir los logos de la Fundación Arquia en todo el material promocional y entregar, vía el formulario de edición de la convocatoria, una copia en pdf.

Posteriormente a la realización de la actividad, el peticionario deberá aportar imágenes de la actividad también a partir del formulario de edición de la petición.

Una entidad o persona no puede solicitar un patrocinio coincidente o muy similar a uno ya presentado anteriormente, hasta que no haya transcurrido un año entre las dos peticiones.

7. DOCUMENTACIÓN INSCRIPCIÓN

Los solicitantes deberán aportar, en la *web* de la Fundación Arquia, la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción a rellenar directamente en la *web*.
- Dossier en PDF con la descripción de la entidad solicitante.
- Dossier en PDF con la descripción de la actividad.
- Carta de presentación de la petición dirigida al Presidente o al Director de la Fundación Arquia en PDF.
- Logo de la entidad.

- Imagen o logo de la actividad.

Los dossiers de presentación, el logo de la entidad y la imagen de la actividad, así como parte de la información del formulario se harán públicos en la web de la Fundación Arquia, en el caso que el patrocinio sea aceptado. Se mostrarán en el apartado de patrocinios culturales mediante una ficha de patrocinio. La Fundación se reserva el derecho a la reproducción y/o exposición total o parcial de las propuestas presentadas en la convocatoria.

8. DIFUSIÓN

La convocatoria se aloja en la página *web* de la Fundación Arquia, en el apartado 'Colaboraciones institucionales'. El apartado se irá actualizando recogiendo en su listado de patrocinios, aquellos que se vayan concediendo.

La Fundación Arquia ofrece a aquellas actividades patrocinadas y a aquellas que soliciten únicamente difusión y sean aceptadas, la posibilidad de difundir dichas actividades en los canales de las redes sociales de Fundación Arquia.

9. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La Fundación Arquia velará por la privacidad de los datos personales consignados por los solicitantes, siendo únicamente los datos correspondientes a la entidad o agrupación y a la actividad, mostrados en el apartado 'Patrocinios aceptados' en la *web* de la Fundación Arquia. En el caso de que el peticionario sea una persona física que no representa a una agrupación o entidad, constarán únicamente los datos de Nombre y apellidos de la persona.

10. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y CESIÓN DE DERECHOS

El contenido de las actividades postulantes a la presente convocatoria, serán tratados como confidenciales y serán únicamente utilizados con fines de valoración por parte de las personas responsables de la aceptación de los patrocinios. El compromiso de confidencialidad se hará extensivo a todos los miembros de la Comisión Delegada y Patronato de la Fundación Arquia. Una vez se realice la aceptación del patrocinio, se cederá los derechos de explotación y reproducción de la información de las actividades seleccionadas (textos, imágenes, dibujos, fotografías, vídeos, etcétera) que se hayan adjuntado en la inscripción en la página *web*, o de la que se solicite con posterioridad por parte de las entidades convocantes, para su inclusión como difusión en cualquier formato (digital, papel, etcétera).

11. REQUISITOS

El peticionario debe ser usuario registrado en la plataforma de la Fundación Arquia para poder completar el formulario de solicitud.

Como requerimiento imprescindible para la concesión del patrocinio, deberá incluirse el logotipo de la Fundación Arquia en todo aquel material promocional de dicha actividad. El logotipo se proporcionará por mail a los peticionarios. Se deberá enviar a la Fundación Arquia documento en pdf en el que se muestre el logo incorporado junto a una carta firmada por el responsable de la actividad certificando el número de ejemplares solicitados, a qué actividad se destinarán y el compromiso de la devolución de los ejemplares sobrantes en el caso que no se entregaran en su totalidad.

La persona peticionaria registrada en este programa declara:

- a) Ser mayor de edad y estar legalmente capacitado para obligarse.
- b) Ser el titular de los datos personales facilitados para el registro en la Convocatoria arquia/patrocinios culturales y que éstos son reales y verdaderos.
- c) Ser el titular de los derechos de propiedad o representante delegado por el titular sobre la actividad que presenta en la convocatoria.

La inscripción en la convocatoria obliga al peticionario a hacer un uso razonable de los servicios facilitados por la Fundación Arquia bajo el principio de la buena fe y conforme a las condiciones de uso. En concreto, se obliga a no utilizar los servicios para la realización de actividades contrarias a la ley, a la moral, al orden público, a las buenas costumbres, a los derechos de terceros y/o a los propios de la Fundación Arquia, así como a respetar las restricciones de uso que, en su caso, establezca la Fundación Arquia para el registro en la convocatoria.

Asimismo, la Fundación Arquia advierte que está terminantemente prohibido hacer un uso de Internet a través del registro y/o de los servicios ofertados con fines ilegales o no autorizados por las siguientes condiciones explicitadas en las presentes bases.

Salvo autorización expresa en contra por parte de la Fundación Arquia, el uso del registro y/o de los servicios facilitados en la presente convocatoria es personal, por lo que queda prohibido toda forma de explotación comercial directa o indirecta de los mismos.

Los daños, gastos y/o perjuicios que se deriven del incumplimiento recogido en los párrafos anteriores serán responsabilidad única y exclusiva del arquitecto causante de los mismos, manteniendo en todo caso indemne a la Fundación Arquia y a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de cualquier daño, gasto y/o perjuicio que dicho incumplimiento pudiera ocasionar.

12. ANULACIÓN DEL PATROCINIO

La Fundación Arquia, podrá anular la concesión del patrocinio en los siguientes supuestos:

- a) Si no se inicia la actividad patrocinada según los términos convenidos o si ésta es interrumpida.
- b) Si los datos o documentos que sirven de base para la adjudicación del patrocinio resultan falsos.
- c) Si no se incluye el logotipo de la Fundación Arquia en el material promocional.
- d) Si el beneficiario incumple cualquiera de las obligaciones asumidas en el momento de aceptar el patrocinio.

13. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La participación en el programa de arquia/patrocinios culturales implica la aceptación de estas bases. El Patronato de la Fundación Arquia se reserva el derecho a resolver cuantas cuestiones de interpretación, desarrollo y de fuerza mayor puedan surgir en relación con las mismas. La Fundación Arquia se reserva el derecho de aceptación de las peticiones de patrocinio.

Esta convocatoria ha sido posible gracias al patrocinio de Arquia Banca.

Para cualquier consulta dirigirse a la página de la convocatoria en la [web](#) de la Fundación Arquia, a la dirección de correo sg.fundacion@arquia.es o al teléfono 936 011 115.

Fundación Arquia

Febrero 2017